

Condiciones generales de suministro de productos y servicios

1. DEFINICIONES

“Suministro” hace referencia a cualquier suministro del Proveedor al Comprador, incluido el suministro de Bienes y/o Servicios; “Comprador” hace referencia a la parte que adquiere Bienes o adquiere Servicios e incluirá, si el contexto lo permite, a sus representantes o subcontratistas; “Proveedor” hace referencia a Busch Vacuum México S.A. de C.V. en la Orden de Compra; “Pedido” hace referencia a un pedido realizado al Proveedor por el Comprador; “Producto” hace referencia a un producto del Comprador para ser objeto de un Servicio; “Mercancías” hace referencia a productos, materiales consumibles, equipos, componentes de equipos, piezas de repuesto, software y otros bienes y materiales suministrados por el Proveedor al Comprador (incluidos los productos intercambiados suministrados por el Proveedor como parte de la prestación de Servicios); y “Servicios” hace referencia a cualquier servicio suministrado por el Proveedor al Comprador.

2. APLICACIÓN

Los siguientes Términos y condiciones (“Términos”) se aplicarán y se considerarán incorporados en todos los contratos de Bienes y Servicios ofrecidos al Comprador. El envío de una Orden de Compra a Busch Vacuum México es una aceptación expresa del Comprador de los Términos y Condiciones. Busch Vacuum México rechaza de manera expresa cualquier y todos los términos y condiciones generales de compra del Comprador.

El pedido por escrito del Comprador que acepte esta Oferta de Bienes (“Pedido”) o las instrucciones por escrito al Proveedor para que proceda a diseñar, adquirir, suministrar, fabricar, enviar o entregar dichos Bienes, constituirá la aceptación de estos Términos. Cualquier término adicional o contrario en la orden de compra, el acuse de recibo, la solicitud de cotización y otras instrucciones o especificaciones escritas para un pedido específico por parte del Comprador no serán válidos a menos que se acuerden por escrito y estén debidamente firmadas por una persona autorizada por el Proveedor. Los Términos, junto con el Pedido en el que se incorporan, sustituirán a todas las negociaciones, discusiones y negociaciones previas relacionadas con el objeto del presente documento, y constituirán el acuerdo completo entre las partes.

3. PRECIOS

El Comprador comprará los Productos al Proveedor al precio establecido en la lista de precios publicada por el Proveedor vigente a la fecha de la orden de compra del Comprador. El precio cotizado para los Productos no estándar es estimado, válido durante **30 días** y puede cambiar sin previo aviso en caso de aumentos en el coste del

Proveedor de (i) transporte, mano de obra y materiales; (ii) la manipulación y la conformidad con la legislación y la normativa sobre materiales peligrosos; (iii) manipulación, entrega y envío; (iv) energía o carburante; y/o (v) cualquier otro coste de suministro o del rendimiento del Proveedor que surja entre el momento del presupuesto y el momento de la entrega. A menos que se acuerde por escrito entre las partes, los servicios, la instalación y la puesta en marcha no están incluidos en el precio de compra de los Productos. Todos los Precios excluyen todos los impuestos aplicables, incluidos, entre otros, cualquier impuesto sobre el valor añadido, impuestos federales, estatales y/o municipales, impuestos sobre las ventas y/o el uso, gravámenes y aranceles de cualquier índole (“Impuestos”) aplicables a los Productos. Todos los impuestos los pagará el Comprador, a menos que el Comprador proporcione al Proveedor un certificado de exención que acepte la autoridad fiscal correspondiente. Todas las órdenes de compra están sujetas a un nivel mínimo de pedido de \$50 USD (o su equivalente en Moneda Nacional al día del pago) y cualquier pedido por debajo de ese valor se facturará al valor mínimo de \$50 USD o su equivalente en Moneda Nacional al día del pago.

4. CONDICIONES DE PAGO

A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todas las facturas se pagarán en su totalidad en la moneda acordada en la cotización y en un plazo establecido en la cotización a partir de la fecha de la factura del Proveedor.

El Proveedor NO está obligado a entregar una factura fiscal para propósitos de pago, en el caso que el Proveedor así lo decida podrá realizar una factura para propósitos de pago la cual deberá ser liquidada a en un plazo no mayor a tres (3) días naturales después de su expedición, en caso de no ser pagada se cancelará y no se podrá generar otra para el mismo propósito de pago.

Por lo general, las facturas se emitirán un día antes de la fecha de embarque de los Productos (o en la fecha de entrega considerada) o finalización de los Servicios. A menos que se acuerde lo contrario entre las partes, para un pedido o una serie de pedidos, con un precio de venta combinado de \$100,000 USD o más, las condiciones de pago son:

50 % anticipo con el pedido y 50% antes del embarque. Si, a juicio razonable del Proveedor, la condición económica del Comprador en cualquier momento previo a la entrega no justifica las condiciones de pago especificadas en un Pedido, el Proveedor puede requerir el pago por adelantado, pagos en curso, garantía de pago satisfactoria para el Proveedor, o puede rescindir el Pedido y el Comprador será responsable de los cargos por cancelación de acuerdo con la disposición proporcionada en este documento. Si la entrega se retrasa

por parte del Comprador, el pago vencerá de acuerdo con la fecha en que el Proveedor indique en la factura. La falta de pago de una factura pasados más de 5 días naturales llevará a un cese de servicio por parte del Proveedor sin responsabilidad para el Proveedor. Se pagará un interés del **2% mensual** o una parte de este sobre los saldos no pagados.

5. MODIFICACIÓN

El Proveedor tendrá derecho a modificar el diseño y/o la forma de fabricar los Productos sin notificación previa al Comprador si, a juicio razonable del Proveedor, dicha modificación no afecta material y negativamente al rendimiento de los Bienes. El Comprador puede solicitar cambios razonables en uno o más de los siguientes, siempre que el Proveedor lo apruebe por escrito: (1) dibujos, planos, diseños y especificaciones; (2) cantidades; (3) material, embalaje y calendario de entrega; o (4) lugar, la forma o la hora de entrega. Si cualquier cambio provoca un aumento o una disminución del coste de los Productos o retrasa el rendimiento del Proveedor, este tendrá derecho a una adaptación equitativa del precio y/o del plazo de entrega.

6. ENTREGA

Los productos se enviarán en un plazo razonable tras la recepción del pedido del Comprador. Las fechas de entrega son solo estimaciones que no se garantizan y se basan en la recepción inmediata de toda la información necesaria. El Proveedor no será responsable de ningún retraso, pérdida o daño en el transporte. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, todos los embarques se realizarán EX WORKS ORIGIN, a las instalaciones del Proveedor en (el "Punto de Entrega") utilizando los métodos estándar del Proveedor para el embalaje y envío de dichos Productos. A menos que se acuerden otros términos de entrega, el Proveedor puede, a solicitud y costo del Comprador, organizar el transporte y asegurar los Productos contra riesgos de tránsito normales por el valor del Precio de compra. El Comprador aceptará la entrega de los Bienes inmediatamente después de que el Proveedor notifique por escrito que los Bienes se han enviado al Punto de Entrega. El Proveedor, a su exclusivo criterio, puede aprobar la solicitud del Comprador para acelerar la entrega de los productos terminados a un costo adicional en caso de ser posible, que se agregará a la factura del Comprador. Si por alguna razón el Comprador no acepta la entrega de alguno de los Bienes en la fecha fijada de acuerdo con la notificación del Proveedor de que los Bienes se han entregado en el Punto de Entrega o si el Proveedor no puede entregar los Bienes en el Punto de Entrega en dicha fecha porque el Comprador no ha proporcionado las instrucciones, documentos, licencias o autorizaciones requeridas: (i) Los productos se considerarán entregados; (ii) El riesgo de que los Productos se pierdan o dañen pasará al Comprador; (iii) los Productos se considerarán entregados; (iv) El pago vencerá inmediatamente; y (v) El Proveedor, a su opción, puede almacenar los Productos en un lugar de su elección, por un período máximo de 90 días, tras lo cual el Comprador será responsable de todos los costes relacionados (incluidos, entre otros, el

almacenamiento y el seguro).

7. TÍTULO Y RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de perder todos los Bienes solicitados en virtud de cualquier Pedido pasa al Comprador tras la licitación por parte del Proveedor de dichos bienes al transportista en el Punto de Entrega. La titularidad de los Bienes permanecerá en manos del Proveedor hasta que el Comprador haya realizado el pago total e incondicional de todas las cantidades adeudadas con respecto a los Bienes. Desde la entrega y antes del pago completo, el Comprador será responsable de mantener los productos en buenas condiciones (sin costo para el Proveedor) por separado de todos los demás productos del Comprador o de cualquier tercera parte de tal manera que permanezcan fácilmente identificables como propiedad del Proveedor. El Comprador mantendrá los Productos en condiciones satisfactorias y los asegurará en pólizas de seguro adecuadas con aseguradores de buena reputación, que cubran el Precio de compra.

8. INSPECCION Y RECHAZO DE PRODUCTOS NO CONFIRMANTES

El Comprador inspeccionará los Productos en un plazo de cinco (5) días naturales a partir de la recepción («Período de inspección»). Se considerará que el Comprador aceptó los Bienes a menos que notifique por escrito al Proveedor cualquier Bien No Conforme durante el Período de Inspección y proporcione la evidencia escrita u otra documentación que el Proveedor requiera de manera razonable. "Productos no conformes" significa solo lo siguiente: (i) el producto enviado es diferente al indicado en el pedido del Comprador; o (ii) la etiqueta o el embalaje del producto identifican incorrectamente su contenido. Si el Comprador notifica oportunamente al Proveedor sobre cualquier Producto No Conforme, el Proveedor, a su exclusivo criterio, (i) reemplazar dichos productos no conformes con productos conformes, o (ii) abonar o devolver el Precio de dichos Productos No Conformes. El Comprador enviará, a su cargo y riesgo de siniestro, los Productos No Conformes a las instalaciones del Proveedor situadas en Monterrey Nuevo Leon, México. Si el Proveedor ejerce su opción de reemplazar los Bienes No Conformes, el Proveedor, después de recibir el embarque del Comprador de los Bienes No Conformes, enviará al Comprador, a expensas del Comprador y con riesgo de perder, los Bienes reemplazados al Punto de Entrega. El Comprador reconoce y acepta que los recursos establecidos en este documento son los únicos recursos del Comprador para la entrega de Productos No Conformes.

9. GARANTÍA LIMITADA

Mediante la aceptación de un Pedido, los Garantías del Proveedor, en relación con los Productos relacionados con equipos, componentes y piezas de repuesto, que (i) todos los productos suministrados estén libres de cualquier defecto de materiales y mano de obra en el momento del envío; (ii) a menos que se indique lo contrario, todas las bombas de vacío del Proveedor están cubiertas por una garantía de 12 meses a partir de la fecha de expedición; (iii) las bombas de vacío reacondicionadas están cubiertas por una garantía de 12 meses a

partir de la fecha de entrega; La garantía excluye (a) el desgaste normal; (b) los elementos sometidos a desgaste, incluidos, entre otros, sellos, rodamientos, acoplamientos, tapones de drenaje de aceite, tapones de llenado de aceite, etc.; (c) Bienes que no se hayan almacenado, instalado, dado servicio, mantenido, operado, utilizado normalmente o en condiciones de trabajo no adecuadas y/o fuera del control del Proveedor, tales como tensión inadecuada, exceso de temperatura ambiente u otras condiciones que pudieran afectar el rendimiento o la vida útil del producto; (d) Bienes no utilizados de acuerdo con las instrucciones de funcionamiento y mantenimiento actuales suministradas por el Proveedor, y (e) Bienes que se hayan alterado o modificado de alguna manera sin la autorización del Proveedor.

Garantías del Proveedor, con respecto al Suministro de Servicios, de que los Servicios se prestarán de manera profesional, con la debida atención y habilidad, y de acuerdo con la normativa y uso del Proveedor en materia de servicios. El Proveedor proporcionará dichos Servicios, incluida la reparación y/o sustitución, según el criterio razonable del Proveedor para proporcionar el Servicio. Si después de la prestación de los Servicios, se produce una avería o averías (excepto desgaste y deterioro normales y fungibles): (a) durante el periodo de garantía que se notificó al Comprador en el momento en que se realizaron los Servicios (o si no se notificó dicho periodo al Comprador, y a menos que se acuerde lo contrario, dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que se completaron los Servicios); (b) ocurre durante el uso normal; y (c) el Comprador indica que el Proveedor está satisfecho (después de que el Proveedor haya inspeccionado los Servicios supuestamente defectuosos y haya revisado la documentación pertinente al incumplimiento o avería) debido a que el Proveedor no realizó los Servicios de acuerdo con esta Condición: El Proveedor, a su elección, corregirá o volverá a realizar el Servicio o reemplazará el producto en mantenimiento; siempre que: (i) el error o la avería no se debió, ni contribuyó, a un acto u omisión del Comprador, a una violación del contrato, a un descuido, a una reacción durante el proceso, a un exceso de acumulación o a un accidente durante el proceso, o por el incumplimiento por parte del Comprador de los programas de mantenimiento y las medidas recomendadas por el Proveedor. La reparación o sustitución bajo la garantía aplicable se realizará sin cargo alguno por las piezas de repuesto cuando el trabajo se realice durante el horario laboral normal (de 8:00 a 17:00, de lunes a viernes, excepto festivos), siempre y cuando el Comprador se haga responsable de todos los gastos no relacionados con la garantía, incluidos, entre otros, los gastos, desplazamiento, instalación y retirada, etc. y se requerirá un Pedido, independientemente de los resultados de la valoración de la garantía. Los productos de sustitución o reparación estarán cubiertos por esta Garantía Limitada durante el resto del periodo de garantía del producto original, tal y como se ha indicado anteriormente. El Comprador es responsable de enviar los Productos al centro de servicio del Proveedor designado por cuenta y riesgo del Comprador. El Proveedor puede cobrar al Comprador el

coste del envío del Producto desde el Centro de servicio del Proveedor de vuelta al Comprador si el Producto se encuentra en un país en el que el Proveedor no tiene un Centro de servicio. Si el Comprador requiere un medio de transporte más costoso que el envío estándar del Proveedor, el Comprador deberá pagar los costos adicionales. La garantía de esta Sección no cubre los costes de instalación o retirada del Producto, que correrán a cargo del Comprador. Excepto por lo expresamente garantizado anteriormente, los Servicios se proporcionan "tal cual" y el Comprador asume todo el riesgo en cuanto a los resultados de los Servicios. Nada de lo indicado en esta sección implica que el funcionamiento de cualquier Producto en mantenimiento será ininterrumpido o libre de errores, o que los errores se corregirán. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, cualquier declaración escrita u oral del Proveedor, sus representantes o empleados constituye una garantía del Proveedor, a menos que ambas partes acuerden y firmen mutuamente.

Se deben cumplir las siguientes condiciones con respecto a todas las reclamaciones por Bienes o Servicios: (a) notifica el defecto por escrito al Proveedor, de forma razonable, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir del momento en que el Comprador descubre o debería haber descubierto el defecto; (b) los Bienes o cualquier Producto no deben haber sido reparados o modificados por nadie que no sea el Proveedor o según las instrucciones del Proveedor; (c) proporciona una prueba satisfactoria del mismo al Proveedor; (d) devuelve los bienes o piezas no conformes al Proveedor, debidamente descontaminados y/o no contienen ningún residuo de sustancias nocivas y deben ir acompañados de una Declaración de Descontaminación cumplimentada, y deben pagar todos los gastos incurridos en relación con dicha devolución; (e) ofrece al Proveedor la posibilidad razonable de examinar los bienes; (f) en el caso de equipos y componentes relacionados, recambios y piezas que no sean fabricados por el Proveedor, a menos que la ley exija lo contrario, la responsabilidad del Proveedor se limitará a transmitir al Comprador el beneficio de cualquier garantía otorgada al Proveedor por el fabricante de dichos Bienes o piezas; (g) el Comprador haya abonado el precio de compra en su totalidad o se haya abonado de acuerdo con el calendario de pagos pactado. La garantía en virtud de esta cláusula no cubre los costes de instalación o retirada de los Productos que se van a reparar o sustituir, que correrán a cargo del Comprador. Si se determina, después de la valoración, que no se ha producido ninguna infracción de la garantía, el Comprador será responsable de todos los cargos de reparación o sustitución y la garantía de dichas reparaciones abonadas será de 6 meses a partir de la fecha de reparación o sustitución. El Comprador será responsable de todos los gastos no cubiertos por la garantía, la mano de obra del viaje, los costes de instalación y retirada, y se requerirá una Orden de Compra, independientemente de los resultados de la valoración de la garantía. los gastos relacionados, incluidos, entre otros, todos los costes de manipulación, desplazamiento, mano de obra, instalación y retirada, así como una Orden de Compra, serán necesarios independientemente de los

resultados de la valoración de la garantía.

LA OBLIGACIÓN ANTERIOR A LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES SERÁ EL ÚNICO Y EXCLUSIVO RECURSO DEL COMPRADOR DE LOS BIENES POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA ANTERIOR. POR LA PRESENTE, NO EXISTE NINGUNA OTRA GARANTÍA Y EL PROVEEDOR RENUNCIA EXPRESAMENTE A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS EXPRESAS, LEGALES E IMPLÍCITAS, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR.

10. SERVICIOS

Si el Comprador solicita al Proveedor que brinde servicios sobre los Bienes, incluyendo, entre otros, la instalación o puesta en marcha y dicha solicitud es aceptada por escrito por el Proveedor, el Comprador deberá pagar los cargos estándar del Proveedor por todos esos servicios, además de los desplazamientos y gastos razonables incurridos en relación con los mismos, incluyendo, entre otros, permisos, licencias, autorizaciones y aprobaciones requeridas bajo las leyes, regulaciones y ordenanzas federales, estatales y locales aplicables para permitir la compra, instalación, funcionamiento y uso de los Bienes. Todos los Productos y ambientes (ya sea en las instalaciones del Proveedor o del Comprador o del cliente del Comprador) deben estar libres de riesgos para la salud y la seguridad (salvo en la medida en que se notifique al Proveedor y se acepte específicamente por escrito). El Proveedor puede negarse, sin incurrir en ninguna obligación, a dar servicio a cualquier Producto, o a trabajar en cualquier entorno en el que, a juicio del Proveedor, el Comprador no gestione satisfactoriamente los riesgos para la salud y la seguridad. El Comprador permitirá al Proveedor que, con carácter previo al inicio de los Servicios, evalúe la condición de los Productos y el entorno laboral. El Proveedor no estará obligado a realizar el mantenimiento de ningún Producto que, a juicio razonable del Proveedor, se haya utilizado de una manera o para un propósito para el que no fue adecuado, no se haya operado y mantenido de acuerdo con el manual de instrucciones del Proveedor, sea demasiado antiguo o en una condición demasiado deficiente para que el mantenimiento sea económico o inseguro de alguna manera. El Comprador proporcionará al Proveedor toda la documentación operativa, dibujos, certificados de ensayo e informe de inspección de mantenimiento disponibles relacionados con cualquier Producto. El Comprador indemnizará y eximirá al Proveedor de cualquier pérdida, reclamo o daño sufrido por el Proveedor o sus empleados, representantes o subcontratistas en el sitio del Comprador o en el sitio del cliente del Comprador. En la medida en que el menoscabo sufrido se debió a la negligente omisión de Comprador.

11. EQUIPO ABANDONO

Después de evaluar los Productos, el Comprador tiene las siguientes opciones: (i) la reparación de los Productos a expensas del Comprador de acuerdo con la Propuesta de servicio; (ii) devolver el Producto o los

Productos al Comprador Cobrar (a través del transportista preferente del Comprador y el pago de la tasa de tasación), o (iii) destruir y desechar los Productos (se aplicará una tasa de evaluación). Si después de **60 días** a partir de la fecha de la Propuesta de servicio, el Comprador no ha respondido a los intentos del Proveedor de ponerse en contacto con él, se enviará una **“Carta de disposición final”** y una **“Notificación de disposición”** al Comprador y servirá como notificación final del Proveedor con respecto a la disposición de los Productos. Si el Proveedor no recibe una “Notificación de disposición” completa del Comprador en un plazo de **10 días a partir de la fecha de la carta**, se considerará que el Proveedor ha elegido la subcláusula (iii) arriba y haber abandonado los Productos, y el Proveedor destruirá o descartará los Productos sin previo aviso a criterio del Proveedor. El Comprador envía el Producto o los Productos para su valoración o reparación, y el Comprador acepta estos Términos y condiciones, por lo que no se requiere ninguna firma en la “Carta de disposición” para llevar a cabo la subcláusula. (iii) (es decir, destruir y desechar). Por la presente, el Comprador exime de manera consciente y voluntaria al Proveedor y a cualquier otra empresa relacionada (predecesores o sucesores), subsidiarias, filiales, empleados, dueños actuales y anteriores, gerentes, ejecutivos, representantes, abogados y directores (colectivamente, las “Partes del Proveedor”) de cualquier reclamación, demanda, causa de acción, deuda, daño, costo, pérdida, obligación, juicio, cargo, gasto, cuota, suma de dinero, cuenta y controversia de cualquier tipo, conocida o desconocida, contingente o no contingente, por ley o en equidad, que el Comprador pueda tener contra las Partes del Proveedor que surjan de, se relacionen con o se basen en la disposición final del Producto o los Productos de acuerdo con los términos de los Términos y Condiciones.

12 TRABAJO EN CAMPO

Los retrasos o costes adicionales pueden ser el resultado de circunstancias fuera del control del Proveedor para cualquier trabajo de campo, incluidas, entre otras:

- El comprador no proporciona mano de obra o equipo, según lo acordado
- El Comprador requiere que los empleados del Proveedor tengan documentación o formación especial
- El Comprador requiere que los empleados del Proveedor tengan prendas o equipos de seguridad especiales.
- El comprador no aparece en la fecha y hora programadas
- El acceso a los productos está físicamente obstruido
- Entorno o circunstancias inseguras
- Equipos o productos no seguros
- Marcos de tiempo irrazonables
- El alcance del trabajo puede ser superior al discutido originalmente

13. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes reconocen que pueden proporcionar directa o indirectamente cierta información relativa a sus operaciones comerciales o las de sus filiales con el fin de permitir la realización del trabajo, qué información las partes consideran confidencial y/o propietaria, y que pueden desarrollar o descubrir información que surja o esté relacionada con el trabajo. Cualquier información proporcionada por la Parte Divulgadora y/o desarrollada o descubierta por las Partes Receptoras se denominará colectivamente en este Acuerdo como la "Información Confidencial"; siempre que, sin embargo, la "Información Confidencial" no incluya (i) información que en el momento de la divulgación, el desarrollo o el descubrimiento en virtud del presente documento, o que posteriormente se convierta, dentro del conocimiento público en general, sin culpa de la parte receptora; (ii) información que la Parte Receptora conocía (de forma no confidencial) en el momento de la divulgación, desarrollo o descubrimiento en virtud del presente documento, independientemente de cualquier cosa relacionada con la Parte Divulgadora o sus filiales o con el trabajo; y (iii) información obtenida legalmente (de forma no confidencial) de un tercero (independientemente de cualquier cosa relacionada con la Parte Divulgadora o sus filiales o con el trabajo) que haya obtenido la información de forma legal y sin culpa de la Parte Receptora, después del momento de la divulgación, desarrollo o descubrimiento en virtud del presente documento. Ambas partes, sus directores, ejecutivos, empleados y agentes mantendrán la confidencialidad de la Información confidencial y no divulgarán la totalidad o una parte de la Información confidencial a terceras partes (excepto en la medida en que pueda estar obligada por un tribunal u otro tribunal, y solo después de haber dado a la otra parte una notificación razonable y la posibilidad de oponerse). Cualquiera de las partes puede divulgar Información Confidencial únicamente a (i) aquellos de sus directores, ejecutivos, empleados, representantes, proveedores, contratistas y subcontratas que requieran de forma razonable el acceso a la Información Confidencial para realizar el trabajo, y (ii) aquellos miembros de la Parte Receptora autorizados por la Parte Divulgadora para tener acceso a la Información Confidencial; ambas partes seguirán estando obligadas a la otra parte a garantizar que dichas personas que reciban la Información Confidencial la traten de acuerdo con los términos de este Acuerdo. Ambas partes acuerdan que la Información Confidencial no será utilizada por la otra parte para ningún otro fin que no sea la prestación del trabajo. Las Partes limitarán la duplicación de Información Confidencial al número de copias razonablemente necesarias para realizar el trabajo. Tras la recepción de una solicitud por escrito de la Parte Divulgadora, la Parte Receptora, en un plazo de 20 días tras dicha solicitud y a discreción exclusiva de las Partes Divulgadoras, (i) devolver, o proporcionar, según sea el caso, todos los originales y copias de la Información confidencial, o (ii) destruir todos los originales y copias de la Información confidencial y certificar por escrito dicha destrucción. Sin perjuicio de lo anterior, la parte receptora puede retener una copia de la

Información Confidencial con fines de archivo; siempre que dicha copia permanezca sujeta a esta disposición durante el tiempo en que la parte receptora la conserve. Las obligaciones de las Partes en virtud de esta disposición sobrevivirán a la terminación, revocación o vencimiento de este Acuerdo hasta que la información se haga pública por razones distintas al incumplimiento de este Acuerdo por cualquiera de las partes.

14. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Comprador reconoce y acepta que: (a) excepto en la medida en que se disponga en un acuerdo por escrito independiente entre el Proveedor y el Comprador, el Proveedor (o sus licenciantes) conservará todos los Derechos de Propiedad Intelectual utilizados para crear, incorporar, utilizar y relacionarse de cualquier otro modo con los Productos y cualquiera de sus componentes; (b) todos y cada uno de los Derechos de Propiedad Intelectual del Proveedor son propiedad única y exclusiva del Proveedor o sus licenciantes; (c) el Comprador no adquirirá ningún interés de propiedad en ninguno de los Derechos de Propiedad Intelectual del Proveedor en virtud de este Acuerdo; (d) cualquier fondo de comercio derivado del uso por parte del Comprador de los Derechos de Propiedad Intelectual del Proveedor en beneficio del Proveedor o sus licenciantes, según sea el caso; (e) si el Comprador adquiere algún Derecho de Propiedad Intelectual sobre o relacionado con cualquier producto (incluyendo cualquier Producto) comprado en virtud de este Acuerdo (incluyendo cualquier derecho sobre cualquier Marca comercial, trabajos derivados o mejoras de patentes relacionados con el mismo), por aplicación de la ley, o de otro modo, dichos derechos se consideran y se asignan irrevocablemente al Proveedor o a sus licenciantes, según sea el caso, sin acción adicional por cualquiera de las Partes; y (f) el Comprador utilizará los Derechos de Propiedad Intelectual del Proveedor solo de acuerdo con este Acuerdo y cualquier instrucción del Proveedor.

15. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total de cualquiera de las partes por cualquier pérdida, daño o reclamo, ya sea por contrato, garantía, agravio (incluyendo negligencia y responsabilidad estricta), o de otro modo, que surja de o esté relacionado con este Acuerdo, no excederá en ningún caso el precio asignable a los Productos o servicios que dé lugar a la pérdida, daño o reclamo.

16. TERMINACIÓN

Además de cualquier reparación que pueda proporcionarse en virtud de estos Términos, el Proveedor podrá rescindir este Acuerdo con efecto inmediato tras notificarlo por escrito al Comprador, si el Comprador: (i) no pague ningún importe adeudado en virtud del presente Contrato y dicho incumplimiento continúa durante diez (10) días tras la recepción por parte del Comprador de una notificación por escrito de impago; (ii) no ha cumplido con ninguno de estos Términos, en su totalidad o en parte; o (iii) se declara insolvente, presenta una solicitud de quiebra o inicia o ha iniciado un proceso en contra de ella

en relación con la quiebra, la administración judicial, la reorganización o la cesión en beneficio de los acreedores.

17. CANCELACIÓN

En caso de que un Comprador cancele un pedido de compra por cualquier motivo después de recibirlo en la planta del Proveedor y antes de enviarlo, se aplicarán los siguientes cargos por cancelación:

- Piezas y accesorios estándar (recargables): 15 % del valor del contrato.
- Bombas estándar (reponibles): 25 % del valor del contrato.
- Bombas y sistemas diseñados: (1) Orden ingresada pero ingeniería no iniciada: 5 % del valor del contrato. (2) Ingeniería y dibujos iniciados: 10-30 % del valor del contrato prorrateado en base al grado de terminación de la ingeniería y los dibujos. (3) Pedido autorizado para fabricar y comprar componentes de otros fabricantes: 35 % del valor del contrato más un cargo adicional basado en los cargos por cancelación incurridos por el Proveedor, y un cargo adicional prorrateado en función del grado de ejecución de las órdenes. (4) Fabricación completada: 100 % del valor del contrato.
- Cargo mínimo por cancelación: \$50 USD

18. CONTROL DE EXPORTACIONES

Estos Términos y condiciones están sujetos a cualquier restricción relacionada con la exportación de Productos o información técnica desde México u otros países que puedan imponerse a las Partes ocasionalmente. Cada una de las Partes acuerda que no exportará, directa o indirectamente, ninguna información técnica adquirida de la otra Parte en virtud del presente Acuerdo ni ningún producto que utilice dicha información técnica a un lugar o de una manera que en el momento de la exportación requiera una licencia de exportación u otra aprobación gubernamental, sin obtener primero el consentimiento por escrito de la agencia correspondiente u otra entidad gubernamental de acuerdo con la Ley Aplicable.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todos los asuntos que surjan de o estén relacionados con este Acuerdo se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de México, sin dar efecto a ninguna disposición o regla de elección o conflicto de leyes.

20. CAUSA MAYOR

El Proveedor no será responsable ante el Comprador, ni se considerará que ha incumplido o incumplido este Acuerdo por cualquier incumplimiento o retraso en el cumplimiento o la ejecución de cualquier término de este Acuerdo cuando y en la medida en que dicho incumplimiento o retraso sea causado por o sea resultado de actos o circunstancias fuera del control razonable del Proveedor, incluidos,

entre otros, casos fortuitos, inundaciones, incendios, terremotos, explosiones, acciones gubernamentales, guerra, invasión u hostilidades (se declare la guerra o no), amenazas o actos terroristas, disturbios u otros disturbios civiles, emergencia nacional, revolución, insurrección, epidemia, cierres patronales, huelgas u otras disputas laborales (sean o no relacionadas con la fuerza laboral de cualquiera de las partes), o restricciones o retrasos que afecten a los transportistas o la incapacidad o retraso en la obtención de suministros de materiales adecuado, averías de materiales o de telecomunicaciones o cortes del suministro eléctrico, siempre que, si el evento en cuestión continúa por un período continuo de más de treinta (30) días, El Comprador tendrá derecho a notificar por escrito al Proveedor para rescindir este Acuerdo.

21. CONFORMIDAD LEGAL

Cumplimiento de las leyes. El Comprador deberá acatar en todo momento todas las Leyes aplicables a este Acuerdo, el cumplimiento por parte del Comprador de sus obligaciones en virtud del presente y el uso o la venta de los Productos por parte del Comprador. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Comprador (a) mantendrá a su cargo todas las certificaciones, acreditaciones, licencias y permisos necesarios para llevar a cabo su actividad comercial en relación con la compra, el uso de los Productos y (b) no realizará ninguna actividad o transacción que implique los Productos, por medio de reventa, arrendamiento, expedición, uso o de otro modo, que infrinja alguna Ley.

22. ASIGNACIÓN

El Comprador no cederá ninguno de sus derechos ni delegará ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor. Cualquier supuesta cesión o delegación que infrinja esta sección será nula y sin efecto. Ninguna cesión o delegación libera al Comprador de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

23. CONTRATO COMPLETO; MODIFICACIÓN; RENUNCIAS

Ninguna de las partes podrá reclamar ninguna modificación, enmienda o divulgación de ninguna disposición del presente documento a menos que la misma se haga por escrito y por escrito: (i) se refiere específicamente al Pedido; (ii) identifica específicamente el término modificado; y (iii) está firmado por representantes debidamente autorizados del Proveedor y del Comprador. Ninguna renuncia por parte del Comprador y el Proveedor a una disposición o a un incumplimiento particular por parte de la otra parte de obligaciones, términos, rendimiento, condiciones o el incumplimiento, en un momento determinado, de ejercer cualquiera de sus derechos en virtud del presente documento, o de cualquier otro curso de negociación en virtud del Pedido se considerará una renuncia.

24. RELACIÓN DE LAS PARTES

La relación entre las partes es la de contratistas independientes. Nada de lo contenido en este Acuerdo se interpretará como la constitución de ningún organismo, asociación, empresa conjunta u otra forma de empresa conjunta, relación laboral o fiduciaria entre las partes, y ninguna de las partes tendrá autoridad para contratar o vincular a la otra parte de ninguna manera.

25. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, solicitudes, consentimientos, reclamaciones, demandas, renunciaciones y otras comunicaciones en virtud del presente documento (cada una de ellas, una "Notificación") se realizarán por escrito y se enviarán a las partes a la dirección indicada en el reverso de la Confirmación de Venta o a otra dirección que pueda designar la parte receptora por escrito. Todas las Notificaciones se enviarán mediante entrega personal, mensajería urgente reconocida a nivel nacional (con todos los honorarios pagados por adelantado), fax (con confirmación de envío) o correo certificado o certificado (en cada caso, con acuse de recibo solicitado y franqueo pagado). Salvo que se disponga lo contrario en este Acuerdo, una Notificación solo será efectiva (a) tras la recepción de la parte receptora, y (b) si la parte que da la Notificación ha cumplido con los requisitos de esta Sección.